



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su más profundo repudio a la decisión del Tribunal Oral Federal Nro. 4 de la ciudad de Buenos Aires, de otorgar el beneficio de libertad condicional a José Maidana, quien cumplía una condena desde el 2011 de 22 años de cárcel por crímenes de Lesa Humanidad y hoy reside en la localidad de Adrogué.


MARIA CRISTINA MILOTTA
Diputada Pcial.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración, encuentra su razón de ser en la importancia de que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, como órgano constitutivo del Estado, continúe fortaleciendo la senda de la Memoria, la Verdad, la Justicia y la Soberanía, en tanto ejes que coadyuvan en el desarrollo de la democracia, al fomentar y consolidar las instituciones estatales y, al mismo tiempo, los lazos de solidaridad social entre todas y todos los argentinos.

José Maidana es un ex carcelero del centro clandestino Vesubio que desde 2011 cumplía una condena a 22 años de cárcel por su participación en crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico militar y que desde la semana pasada vive libre en la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown.

Así lo determinó el Tribunal Oral federal número 4 de la Ciudad de Buenos Aires a cargo durante la feria estival de la jueza Sabrina Namer, quien concedió el beneficio, a pesar de la negativa del Ministerio Público Fiscal (informe psicológico de peritos de la Corte Suprema de Justicia advirtieron que Maidana, en libertad, "puede incurrir en riesgos para terceros") y las advertencias de familiares de Maidana, quienes expresaron que temían sobre sus reacciones.

En tiempos de la más sangrienta y cruel dictadura que transitó nuestro país, y en calidad de oficial del Servicio Penitenciario, Maidana ofició de guardiacárceles del centro clandestino de detención "El Vesubio", mientras por allí pasaban hombres y mujeres secuestrados antes de ser desaparecidos o asesinados. Fue condenado a 22 años y seis meses de prisión en julio de 2011 por el secuestro y las torturas aplicadas a 91 personas, sentencia que quedó firme en septiembre de ese año. Su defensa solicitó una reducción de la pena por "estímulo educativo" y, cuatro meses después, la libertad condicional.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Pese a los informes negativos, y teniendo en cuenta la "conducta ejemplar" del genocida intramuros, los consejeros votaron "por unanimidad" a favor de su incorporación al período de libertad condicional, puntualiza el fallo del Tribunal Oral Federal Nro. 4.


Ya ha sido probado en los juicios seguidos a las Juntas Militares, cómo fue instrumentado el Plan Sistemático de Exterminio, anclado en los preceptos de la doctrina de la seguridad nacional, mediante los que un gobierno ilegítimo que tomó el poder por las armas se sostuvo y desplegó la cultura política del terror, persecución y muerte.

De esta manera, y con la colaboración y apoyo de algunos sectores de la sociedad civil, la dictadura militar instrumentó un orden político y económico cuyas consecuencias aún hoy resultan palpables, y que redundaron en la desaparición y exterminio de toda una clase político/dirigencial, como así también en la sumisión de millones de argentinos y argentinas a la más cruda miseria.

Los juicios por crímenes de lesa humanidad, en conjunto con los encarcelamientos a los responsables de aquellas atrocidades, constituyen la piedra angular de esta reconstrucción histórica de la civilidad, que implica pensar los Derechos Humanos en su justa dimensión, pues le garantiza a los imputados la posibilidad de ejercer plenamente todos y cada uno de los derechos y garantías dispuestos por la Constitución Nacional y los Convenios y Tratados Internacionales.

Es precisamente, el respeto a estos derechos fundamentales, lo que le permitió al represor Maidana solicitar el beneficio de la libertad condicional. Sin embargo, como órgano constitutivo del Estado, esta Honorable Cámara de Diputados expresa el repudio al lamentable pronunciamiento del Tribunal y su preocupación por los sucesos que desencadene la aplicación del criterio establecido. Nuestro compromiso con la Memoria, la Verdad y la Justicia están más firmes que nunca porque de nosotros depende el Nunca Más.

Por lo antes expuesto, solicito a Diputadas y Diputados de este cuerpo que me acompañen con su voto positivo a la iniciativa.


MARIA CRISTINA VILOTTA
Diputada Pcia.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.